



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 04 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 24 ENE. 2019

**VISTO:**

La Nota de elevación N° D000032-2019-SENAMHI-OPP de fecha 24 de enero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 69 433 560,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Pliegos, correspondiéndole al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, la suma de S/ 49 320,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para atender a partir del mes de enero de 2019, el financiamiento y reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2018, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); asimismo, precisa que el monto de dicho reajuste asciende a los S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) para los pensionistas que cumplan con las condiciones descritas;

Que, de conformidad con el literal 3.1 del artículo 3 del referido dispositivo legal, *“Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal; copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000005-2019-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, que recomienda aprobar la transferencia para el reajuste de pensiones a favor del Pliego 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, durante el Año Fiscal 2019, para los beneficiarios comprendidos en el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, del régimen del Decreto Ley N° 20530, hasta por la suma de S/ 49 320,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, en virtud a lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta necesario autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;



Con el visado del Gerente General (e), del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 49 320,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS** (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E  
HIDROLOGÍA  
UNIDAD EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E  
HIDROLOGÍA  
CATEGORÍA PRESUP. : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO  
RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO : 3 999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES  
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS CORRIENTES**

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 49 320,00  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 49 320,00**  
=====

**TOTAL PLIEGO S/. 49 320,00**  
=====

**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000035**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/01/2019

DOCUMENTO : 112 / 17-2019-SENAMHI/PREJ

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 24/01/2019

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA REAJUSTE DE PENSIONES PERCIBIDAS POR BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN D.L. N°20530.

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002	3999999	5000991	24	052	0116		0	49,320
								SISTEMAS DE PENSIONES
	0040	0001153					0	49,320
								PAGO DE PENSIONES
		00					0	49,320
								RECURSOS ORDINARIOS
		5	2.2				0	49,320
								PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
			2.2.1				0	49,320
								PENSIONES
				2.2.1.1			0	49,320
								PENSIONES
					2.2.1.1.1		0	49,320
								PENSIONES
							0	49,320
								REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>49,320</b>

